ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ACUERDO No. 013 DE 2025
(DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

INFORME SECRETARIAL - Funza, Cundinamarca, 21 de noviembre de 2025.

Informando a la señora alcaldesa, que fue recibido el presente Acuerdo Municipal, el día 21 de noviembre de 2025 a las 12:45 pm, proveniente del Honorable Concejo Municipal, cuyo objeto es "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPLAES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"", este Acto Administrativo consta de 06 folios.

Sírvase ordenar lo correspondiente.

LUZ ANGELA GONZALEZ MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría General

ALCALDIA DE FUNZA, CUNDINAMARCA, Funza, Cundinamarca, a los veintiun (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025). La Alcaldesa Municipal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 76 y 91 literal A, Numeral 5° de la Ley 136 de 1994 **SANCIONA** el presente Acuerdo, por encontrarlo Constitucional y Legal.

Para su correspondiente revisión envíese copia al Señor Gobernador del Departamento.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa

LUZ ANGELA GONZALEZ MEJIA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	LUZ ANGELA GONZALEZ MEJIA	SECRETARIA GENERAL	
Proyectó	ALVARO GALLEGO SANCHEZ	AUX ADMINISTRATIVO	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presento para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER11647(
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CONCEJO MUNICIPAL
DE FUNZA

Funza, Cundinamarca. Noviembre de 2025
CMFE-2025-597

Doctora:
LUZ ANGELA GONZALEZ MEJIA
Secretaria de Despacho - Secretaría General
Ciudad

Referencia: Remisión Acuerdo Original No. 013 de 2025

Reciba un cordial saludo del Concejo Municipal de Funza y los mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

Me permito remitir el original del Acuerdo No. 013 de 2025 «**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**»

Lo anterior, con el fin de dar el trámite correspondiente a la sanción por parte de la Señora Alcaldesa.

A la espera de sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

ALCALDIA DE FUNZA SECRETARÍA GENERAL
21 NOV 2025
Hora 12:45 Recibí: Yolanda
FUNZA

CARLOS CESAR SANTAMARIA SUAREZ
Presidente Concejo Municipal de Funza

	Nombre del Funcionario o Contratista	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Perdomo	Auxiliar Administrativa		21-11-2025
Revisó	Tatiana Barreto	Contratista Jurídica		21-11-2025

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal Funza, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 3 y 5 de la Constitución Política; artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, y ley 819 de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315, numeral 5 de la Constitución Política, "*Es atribución del alcalde presentar oportunamente al Honorable Concejo Municipal los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para el buen funcionamiento del Municipio.*"

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 313 de la Carta Magna, le corresponde al Concejo Municipal: "*Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*"

De la misma manera, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 estableció en el numeral 2° del parágrafo 4° que "*De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras*".

Que el Decreto Nacional N° 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Ley 819 de 2003, en el artículo 12 contempla: *"Vigencias Futuras Ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. (...)."*

Que la adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos o pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso se encuentra contemplada en el Artículo 1° del Decreto 1957 de 2007 modificado por el Artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, decretos que reglamentan normas orgánicas del presupuesto y dictan otras disposiciones en la materia, en donde se establece que para que se lleve a cabo dicho trámite de recepción de bienes, y servicios en vigencias futuras a la de la celebración de un compromiso, entendiendo este último como los actos jurídico negociales o los contratos, se debe contar con la autorización respectiva por parte Confis o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

En este sentido, la Circular 043 de 2008 emanada del Ministerio de Hacienda frente a las normas señaladas anteriormente indicó entre otras que:

> *"En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, la Nación y las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal"*

.... E Igualmente especificó que:

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

> ***"6. Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.***
>
> *(...)*
>
> *Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", **o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes**, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.* (Negrilla fuera de texto)
>
> *(...)"*

Que en la misma medida el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial;

Que las anteriores disposiciones fueron compiladas en el Decreto 412 de 2018, que Modifica Parcialmente el Decreto 1068 de 2015 que incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público; señalando en el artículo 15:

"ARTÍCULO 15.- Modificación del artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO *2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal – Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contar*
e con dicha autorización
(...)

Que en concordancia con lo anterior el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 027 de 2021. *"Por medio del cual se expide y actualiza el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Funza, Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas, se deroga el acuerdo 019 de 1996 y se dictan otras disposiciones."*

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, Acuerdo 027 de 2021 en el artículo 32 establece, las funciones del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, "... 1) Asesorar al Alcalde sobre la política fiscal municipal y del sistema presupuestal del municipio. Realizar recomendaciones en materia de rentas, gastos, endeudamiento, vigencias futuras, indicadores de viabilidad fiscal, evaluación y manejo de los resultados fiscales <déficit a superávit fiscal, presupuestal y/o de tesorería>. 9) "Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias, excepcionales y de contratos en ejecución de los organismos del Municipio y de las entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, previa a su presentación ante el Concejo Municipal en la forma y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma orgánica".

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Acuerdo No. 027 de 2021, en el artículo 129, establece los requisitos que se debe aportar al presentar proyecto de acuerdo vigencias futuras al Concejo Municipal, encontrándose en concordancia con los fijados en el capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2024, el Honorable Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo *"Funza Evoluciona" para el Municipio de Funza, Cundinamarca para la vigencia 2024– 2027.*

Que respecto de las vigencias futuras ordinarias y otras autorizaciones solicitadas, la administración municipal de Funza, Cundinamarca, en la exposición de motivos, expreso de manera clara la necesidad y pertinencia de la autorización mismas.

Que La Secretaría de Hacienda expidió certificados de disponibilidad presupuestales donde certifica la apropiación de al menos el 15% en la vigencia fiscal 2025, de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Funza certifica que el presente Acuerdo es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP, adoptado por el Municipio y se encuentra contemplado dentro del Plan Financiero para la vigencia 2024– 2027.

Que los Acuerdos Municipales N°006 del 09 de septiembre de 2025 y 010 del 27 de octubre de 2025, autorizaron a la alcaldesa para comprometer unas vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026 y se dictaron otras disposiciones.

Que, con posterioridad a la sanción de los mencionados acuerdos, se suscribió Convenio Interadministrativo con el Departamento - ICCU-CTO Nº -955-2025 el 27 de octubre de 2025 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE FUNZACUNDINAMARCA"*, los cuales están

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

directamente relacionados con los fines y objetivos previstos en el Acuerdo Municipal N. 010 del 27 de octubre de 2025.

Que, durante la fase de planeación y ejecución de las obras públicas, se encontraron situaciones técnicas imprevisibles que obligan a realizar ajustes y adecuaciones en el diseño y alcance de las mismas, lo cual implica modificaciones en los montos y plazos inicialmente autorizados específicamente en el proyecto del mejoramiento de la vía que conduce del casco urbano de Funza al sector la punta, vigencia autorizada en el Acuerdo Municipal N°006 del 09 de septiembre de 2025.

Que, adicionalmente, se incorporaron recursos del Sistema General de Participaciones destinados al Sector Educación, que complementan los recursos inicialmente previstos y permiten una mayor cobertura y alcance en la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027".

Que por otro lado, resulta conveniente y eficiente adaptar los estudios y diseños existentes para iniciar un nuevo proceso de construcción un colegio de básica primaria que permitirá una utilización más eficiente de los recursos públicos y contribuirá a mejorar la cobertura y calidad educativa en el municipio.

Que resulta necesario modificar los Acuerdos Municipales N°006 del 09 de septiembre de 2025 y 010 del 27 de octubre de 2025, para adecuarlos a las nuevas condiciones financieras, contractuales y técnicas, asegurando la adecuada planeación y ejecución de los recursos municipales y el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que la modificación de los acuerdos permitirá una ejecución eficiente y transparente de los recursos, garantizando la calidad y sostenibilidad de las obras públicas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad.

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras por parte del COMFIS municipal, tal y como consta en el acta No. 022 de fecha 30 de de Octubre 2025, el cual está soportado con los anexos que dan cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo SEGUNDO del Acuerdo Municipal N.006 de 2025 «Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones» respecto del siguiente proyecto, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Funza, para recibir bienes o servicios en la vigencia 2026 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo:

(...)

N°	Secretaría	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor total del proyecto	Apropiación presupuesto 2025	Vigencia Futura Presupuesto 2026	Plazo
1	S. Infraestructura	Mejoramiento y mantenimiento de la vía que conduce del casco urbano de Funza al sector la punta, municipio de Funza, Departamento Cundinamarca.	2.3.2.02.02.005. 2402.263.51001 2.3.2.02.02.005. 2402.263.33110 2.3.2.02.02.005. 2402.263.11001	$33.181.188.474,00	$33.181.188.474,00	0	12 MESES

(...)

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo PRIMERO del Acuerdo Municipal N.010 DE 2025 «Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones» respecto del siguiente proyecto, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Funza, Cundinamarca, para constituir vigencias futuras ORDINARIAS del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por la suma de **DIEZ MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($10.083.518. 779.oo)**

con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo con el siguiente detalle:

(...)

N°	Secretaría	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor total del proyecto	Apropiación presupuesto 2025	Vigencia Futura Presupuesto 2026	Plazo
1	S. Educación	Construcción de nueva sede educativa para la atención integral de estudiantes en básica primaria en el municipio de funza	2.3.2.02.02.005.2201.22.04.01.020.11001 2.3.2.02.02.005.2201.22.04.01.020.51001 2.3.2.02.02.005.4599.285.51001 2.3.2.02.02.005.4599.285.11001	$10.375.137.151,69	8.483.387.712,69	1.891.749.439.oo	12 MESES

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el artículo SEGUNDO del acuerdo N.010 de 2025 «Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal a comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones» respecto de la inclusión de los siguientes proyectos, el cual quedará así:

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la alcaldesa Municipal de Funza, para recibir bienes o servicios en la vigencia 2026 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 para los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo:

(...)

N°	Secretaría	Proyecto	Fuente de Financiación	Valor total del proyecto	Apropiación presupuesto 2025	Vigencia Futura Presupuesto 2026	Plazo
1	S. Educación	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BASICA PRIMARIA DEL BARRIO MEXICO DE FUNZA CUNDINAMARCA	2.3.2.02.02.008.4599.285.11001 2.3.2.02.02.008.4599.285.51001	$1.197.616.458.oo	$1.197.616.458.oo	$0	12 MESES
2	S. Educación	*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE AULAS STIM EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA*	*2.3.2.02.01.003.2201.22.05.02.030.21023* *2.3.2.02.01.004.2201.22.05.02.030.21023* *2.3.2.02.01.004.2201.22.05.02.030.52101* *2.3.2.02.02.006.2201.22.05.02.030.21023* *2.3.2.02.02.006.2201.22.05.02.030.22013* *2.3.2.02.02.006.2201.22.05.02.030.52101* *2.3.2.02.02.008.2201.22.05.02.030.52101* *2.3.2.02.02.006.2201.22.05.02.030.22001* *2.3.2.02.02.006.2201.22.05.02.030.21010*	*$2.501.472.247.97*	*$2.501.472.247.97*	$0	*3 meses*

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3	S. de la Mujer y Juventud	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA	2.3.2.02.02.005.4102.109.51001 2.3.2.02.02.005.4102.109.11011 2.3.2.02.02.005.4599.285.51001	$3.561.160.485.oo	APORTES DEPARTAMENTO $1.260.000.000 APORTES MUNICIPIO $ 2.301.160.485	$0	12 meses

(...)

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no perfeccionarse antes del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), los compromisos mediante el cual se afecten en forma definitiva las vigencias futuras ordinarias otorgadas, dicha autorización caducará, salvo que el proceso de contratación se encuentre en curso en los términos del inciso 2° del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, evento en el cual la autorización de vigencia seguirá vigente hasta la culminación del respectivo proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La duración de las facultades extraordinarias otorgadas en el artículo primero y el artículo segundo, estarán vigentes hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cinco (2025), salvo lo dispuesto en el artículo anterior relativo a los procesos en curso.

PARÁGRAFO: En ejercicio de la atribución establecida en este Acuerdo la alcaldesa se ceñirá a todas las condiciones, requisitos y procedimientos señalados para tal efecto por la Ley 819 de 2003, el Estatuto de Presupuesto Municipal y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca, luego de haber surtido los dos debates de ley, celebrado el primer debate el día diez (10) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025) y segundo debate el día catorce (14) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Funza (Cundinamarca), a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2025

Carlos Cesar Santamaria Suarez
Presidente

Bryan Alexis Amaya Sánchez
Primer vicepresidente

Víctor Manuel Torres Lorenzano
Segundo vicepresidente

Jenny Paola Hernández Guio
Secretaria General

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2025

(14 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ACUERDOS MUNICIPALES N.006 Y N.010 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PONENCIA:

Jairo Castañeda Hernández

Concejal Ponente

Comisión Primera Permanente

https://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/
concejo@funza-cundinamarca.gov.co
3116134590
carrera 14 N° 13 - 51 Funza Cundinamarca